Buenaventura, 13 de abril del 2025

Directora
LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS
Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos
Distrito Especial de Buenaventura

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR SERVICIOS INFORMÁTICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SOPORTE, RENOVACIÓN SERVICIO DE HOSTING Y COPIAS DE SEGURIDAD PARA EL APLICATIVO MILLENIUM ENTERPRISE (MODULO NOMINA)

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de mínima cuantía en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20260241 **DESCRIPCIÓN:** PRESTAR SERVICIOS INFORMÁTICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SOPORTE, RENOVACION SERVICIO DE HOSTING Y COPIAS DE SEGURIDAD PARA EL APLICATIVO MILLENIUM ENTERPRISE (MODULO NOMINA)
Análisis del Sector	La Dirección De Recursos Humanos Y Servicios Básicos realizó el correspondiente análisis del sector económico como lo estipula la ley de acuerdo a la modalidad y les permitió determinar desde el Sector de servicios las oportunidades para cumplir con la necesidad descrita.
Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual; PRESTAR SERVICIOS INFORMÁTICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SOPORTE, RENOVACIÓN SERVICIO DE HOSTING Y

	COPIAS DE SEGURIDAD PARA EL APLICATIVO MILLENIUM ENTERPRISE (MODULO NOMINA). , se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de La Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos se observa que la misma corresponde a su misionalidad.
Valor Estimado	El presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/L ($107.931.306)**. incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo al estudio del mercado.
Plazo y forma de pago	El plazo destinado a la suscripción del contrato será de cinco (5) días calendario. **Nota**: Una vez suscrito y legalizado, la ejecución contractual se desarrollará en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026, al 30 de noviembre de 2026, acorde con las necesidades del servicio y la programación presupuestal de la entidad. La Alcaldía Distrital de Buenaventura pagará al contratista en un único pago, luego de que el oferente demuestre el 100% de ejecución, presente el respectivo informe de ejecución y el mismo sea aprobado por el supervisor y recibido a satisfacción, además de anexar el respectivo soporte del pago a la seguridad social del representante legal.
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.
Garantías	Para el presente proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, ”*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*”. Así las cosas, para garantizar el cumplimiento

	del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, La Dirección De Recursos Humanos Y Servicios Básicos optó por requerir: 1. Garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos, calidad del servicio y cumplimiento. Lo anterior está ajustado de conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal; especialmente para este proceso en la modalidad de selección de mínima cuantía se sustenta jurídicamente en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, En la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo del Decreto 1082 de 2015*;* Presupuestos jurídicos que se cumplen a cabalidad en la siguiente contratación. Por consiguiente, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de selección mínima cuantía y el tipo de contrato será de Prestación de Servicios.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000118 expedido en febrero de 2026 por la Dirección Financiera.

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación

conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir concepto desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

REVISÓ: MIGUEL FERNANDO ANGULO MONTAÑO - ABOGADO CONTRATISTA